

condiciones que posibiliten la plena equiparación de las mujeres en el mundo laboral.

A tal fin, con fecha 19 de enero de 1989, se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo del Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres, en materia de empleo y relaciones laborales.

En esta misma línea de actuaciones, la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 4 de abril de 1989, por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los cursos de formación ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del INEM, establece en su artículo 13.4, que el Ministerio de Asuntos Sociales establecerá las condiciones para el desarrollo de acciones formativas destinadas a mujeres solas con cargas familiares que, debido a su situación económica y familiar necesitan de una cualificación previa a su integración en el mundo del trabajo.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.-El Instituto de la Mujer colaborará con el Instituto Nacional de Empleo en el desarrollo de un programa experimental de formación ocupacional para mujeres solas con cargas familiares y escasos recursos económicos.

Segundo.-Las acciones formativas irán dirigidas a un colectivo de 1.000 mujeres y se desarrollarán en Barcelona, Madrid, Murcia, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Tercero.-Dichas acciones consistirán en la realización de cursos de formación ocupacional, que serán de dos tipos:

a) Cursos realizados con Empresas, con empleo concertado. En este caso los contenidos formativos se ajustarán a las necesidades concretas de las Empresas.

b) Cursos realizados en los centros propios del INEM, o a través de sus centros colaboradores. Para estos cursos se tendrán en cuenta los intereses y aptitudes de las solicitantes, así como las posibilidades de inserción posterior en el mercado de trabajo, orientándose en lo posible, hacia profesionales u oficios en los que la mujer se encuentre subrepresentada.

Cuarto.-Las mujeres participantes en estos cursos deberán ser mayores de 16 años y encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Solteras con hijos a su cargo.
- b) Separadas y divorciadas con hijos a su cargo.
- c) Viudas con hijos a su cargo.

Quinto.-Las solicitantes deberán acreditar su situación familiar y económica, mediante la oportuna documentación, para poder ser seleccionadas.

Sexto.-La selección de las participantes se efectuará por Resolución de la Subsecretaría del Departamento.

Séptimo.-Las alumnas seleccionadas percibirán, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Asuntos Sociales, mientras se realice el curso, una ayuda económica equivalente al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente. A dicha ayuda se sumará una cantidad fija de 10.000 pesetas mensuales por alumna que irá dirigida a resolver el cuidado de los hijos, con independencia del número de personas a su cargo.

La inasistencia injustificada durante un periodo superior a tres días lectivos producirá la pérdida del derecho a percibir dichas ayudas.

Octavo.-El Ministerio de Asuntos Sociales procederá al pago de la ayudas en las cuantías previstas en las correspondientes nóminas elaboradas por el Instituto Nacional de Empleo.

Noveno.-Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden se firmará un anexo del Convenio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Asuntos Sociales, de 19 de marzo de 1989.

Madrid, 23 de junio de 1989.

FERNANDEZ SANZ

## UNIVERSIDADES

**15049** RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se actualiza la relación de puesto de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.

Desde que se publicó la relación de puestos de trabajo aprobada por Resolución Rectoral de 10 de junio de 1988 («Diario Oficial de Galicia» de 8 de julio y «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1989 hasta el momento actual, la experiencia acumulada y el proceso expansionista en el que están inmersas las Universidades, así como la necesidades del sistema educativo en proceso de cambio, hacen aconsejable abordar una modificación para resolver necesidades que por su carácter exigen una pronta atención, al mismo tiempo que, para adecuar la estructura de puestos a las necesidades de la organización.

Modificación a la que es necesario proceder, una vez aprobado el Presupuesto de esta Universidad para el año 1989 que incluye crédito para ampliación de plantilla y para actualización de la relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de los Estatutos de esta Universidad y una vez aprobado por la Junta de Gobierno en su sesión de 16 de marzo de 1989 y por el Consejo Social en la de 17 de mayo de 1989.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y cumplidos los trámites señalados en los Estatutos de la Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Santiago, ha resuelto:

Primero.-Aprobar las modificaciones a la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración de esta Universidad quedando configurada la nueva relación en los términos que figuran en el anexo a esta Resolución, la cual tendrá efectividad desde el 1 de enero de 1989.

Segundo.-Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada relación de puestos de trabajo, de personal funcionario de Administración y Servicios, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Santiago, 31 de mayo de 1989.-El Rector, Carlos Pajares Vales.





Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento específico	F P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observac.
							ADM	SR	Cuerpo			
00021	Jefe Administración	1	22	103.584	S	C	"	C				
	Responsable Asuntos Económicos	1	18	103.584	S	C	"	C/D				
	Secretaria Decanato	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000 *	N	C	"	D				
00022	E.U. Empresariales Lugo											
	Jefe Administración	1	20	103.584	S	C	"	C				
	Responsable Asuntos Económicos	1	14	75.000	S	C	AE/A4(1)	C/D				
	Secretaria Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
00023	E.U. de E.G.B. Pontevedra											
	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000 *	N	C	"	D				
	Jefe Administración	1	20	103.584	S	C	"	C				
	Responsable Asuntos Económicos	1	16	75.000	S	C	"	C/D				
00024	Secretaria Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	E.U. de E.G.B. Coruña											
	Jefe Administración	1	20	103.584	S	C	"	C				
00025	Responsable Asuntos Económicos	1	16	75.000	S	C	"	C/D				
	Secretaria Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	E.T.S. Ingenieros Industriales Vigo											
00026	Jefe Administración	1	22	103.584	S	C	"	C				
	Responsable Asuntos Económicos	1	18	103.584	S	C	"	C/D				
	Secretaria Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	Facultad Química											
00027	Jefe Administración	1	22	103.584	S	C	"	C				
	Responsable Asuntos Económicos	1	18	259.584	S	C	"	C/D				
	Secretaria Decanato	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000 *	N	C	"	D				
00028	E.U. Informática Coruña											
	Jefe Administración	1	20	103.584	S	C	AE/A4(B)	C				
	Responsable Asuntos Económicos	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
00029	Secretaria Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	E.U. de E.G.B. Orense											
	Jefe Administración	1	20	103.584	S	C	"	C				
00030	Responsable Asuntos Económicos	1	16	75.000	S	C	"	C/D				
	Secretaria Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	E.U. Empresariales Orense											
00031	Jefe Administración	1	20	103.584	S	C	"	C/D				
	Responsable Asuntos Económicos	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	Secretaria Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
00032	Facultad Física											
	Jefe Administración	1	22	103.584	S	C	"	C				
	Responsable Asuntos Económicos	1	18	259.584	S	C	"	C/D				
	Secretaria Decanato	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
00033	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000 *	N	C	"	D				
	E.T.S. Ingenieros Telecomunicaciones Vigo											
	Jefe Administración	1	22	103.584	S	C	"	C				
00034	Responsable Asuntos Económicos	1	18	103.584	S	C	"	C/D				
	Secretaria Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
00035	Facultad Derecho Coruña											
	Jefe Administración	1	22	103.584	S	C	AE/A4(1)	C				
	Responsable Asuntos Económicos	1	14	75.000	S	C	"	C/D				

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observac.
							ADM	GR	Cuerpo			
00032	Secretaría Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	E.U. de E.G.B. Lugo											
	Jefe Administración	1	20	103.584	S	C	"	C/D				
00033	Responsable Asuntos Económicos	1	16	75.000	S	C	"	C/D				
	Secretaría Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	C.U. Orense											
00034	Jefe Administración	1	20	103.584	S	C	"	C				
	Responsable Asuntos Económicos	1	16	75.000	S	C	"	C/D				
	Secretaría Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
00035	E.U. Politécnica Ferrol											
	Jefe Administración	1	18	103.584	S	C	"	C/D				
	Responsable Asuntos Económicos	1	16	75.000	S	C	"	C/D				
00036	Secretaría Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	C.U. Lugo											
	Jefe Administración	1	20	103.584	S	C	"	C				
00036	Responsable Asuntos Económicos	1	16	75.000	S	C	"	C/D				
	Secretaría Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	E.U. Enfermería											
20000	Jefe Administración	1	18	103.584	S	C	E/A4(I)	C/D				
	Responsable Asuntos Económicos	1	16	75.000	S	C	"	C/D				
	Secretaría Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
30000	Secretaría Particular Consejo Social											
	Secretaría Dirección	1	14	259.584	S	L	"	C/D				
	Secretaría Comisión de Doctorado											
90000	Secretaría Dirección	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	Secretaría Particular Rectorado											
	Secretaría Dirección	1	16	325.000	S	L	"	C/D				
90010	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000*	N	C	"	D				
	Jefe del Servicio de Inspección	1	28	1.135.680	S	L	"	A				
	Jefe Negociado Servicio Inspección	1	18	150.000	S	C	"	C/D				
91000	Secretaría General											
	Secretaría Dirección	1	14	259.584	S	L	"	C/D				
	Auxiliar Puesto Base	3	12	75.000*	N	C	"	D				
91020	Jefe Negociado Registro General	1	18	150.000	S	C	"	C/D				
	Gabinete Jurídico											
	Jefe Servicio Gabinete Jurídico	1	26	1.035.840	S	C	"	A				
92000	Jefe Sección de Recursos	1	24	519.168	S	C	"	A/B				
	Vicerrectorado Coordinación											
	Secretaría Dirección Secretaría Particular	1	14	259.584	S	L	E/AA(I)	C/D				
92010	Auxiliar Puesto Base	4	12	75.000 *	N	C	"	D				
	Jefe Sección Estudios y Programas	1	24	519.168	S	C	"	A				
	Jefe Oficina Relaciones Exteriores	1	25	736.320	S	C	"	A				
92050	Jefe Sección Oficina Relaciones Exteriores	1	22	325.000	S	C	"	C				
	Jefe Negociado Servicio Informáticos	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
	Secretaría Particular del Vicerrectorado de Organización Académica											
94000	Secretaría Dirección	1	14	259.584	S	L	"	C/D				
	Secretaría Particular del Vicerrectorado de Profesorado											
	Secretaría Dirección	1	14	259.584	S	L	"	C/D				
94010	Jefe del Servicio de Profesorado	1	26	884.268	S	C	"	A/B				

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observac.
							ADM	GR	Cuerpo			
94011	Auxiliar Puesto Base Servicio Profesorado	10	12	75.000 *	M	C	"	D				
	Jefe Sección Provisión Plazas	1	22	519.168	S	C	"	B/C				
	Jefe Negociado Concursos	1	18	259.584	S	C	"	C/D				
94012	Jefe Sección Gestión Profesorado	1	24	519.168	S	C	"	B/C				
	Jefe Negociado Personal Contratado	1	18	150.000	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Personal funcionario	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
95000	Secretaría Particular del Vicerrectorado de Asuntos Económicos											
	Secretaría Dirección	1	14	259.584	S	L	AE/A4(D)	C/D				
95010	Jefe Servicio Control Interno	1	26	884.268	S	C	"	A/B				
	Jefe Sección Control Interno	1	22	519.168	S	C	"	B/C				
	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000 *	M	C	"	D				
95100	Gerente	1	30	1.560.000	S	L	"	A				
	Secretaría Dirección de la Gerencia	1	14	259.584	S	L	"	C/D				
95101	Vicegerente	1	28	1.347.840	S	L	"	A				
	Secretaría Vicegerencia	1	14	103.584	S	C	"	C/D				
95102	Jefe Negociado Registro de Personal	1	18	150.000	S	C	"	C/D				
95110	Auxiliar Puesto Base del Servicio Médico de Empresa	1	12	75.000 *	M	C	"	D				
95120	Jefe Negociado Imprenta Universitaria	1	18	150.000	S	C	"	C/D				
95130	Jefe Negociado de la Unidad Técnica	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
	Responsable Asuntos Económicos Unidad Téc	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
95140	Jefe Servicio Alumnado	1	26	884.268	S	C	"	A/B				
	Auxiliar Puesto Base	12	12	75.000 *	M	C	"	D				
95141	Jefe Sección Admisión y Gestión Alumnado	1	24	519.168	S	C	"	B/C				
	Jefe Negociado Gestión Alumnado	1	18	150.000	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Admisión	1	18	259.584	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Tercer Ciclo	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
95142	Jefe Sección Títulos y Planes de Estudio	1	24	519.168	S	C	AE/A4(B)	B/C				
	Jefe Negociado Registro de Títulos	1	18	150.000	S	C	"	C/D				
95143	Jefe Sección de Información	1	22	325.000	S	C	"	C				
	Jefe Negociado Información	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
95144	Jefe Sección Becas y Ayudas Alumnado	1	24	519.168	S	C	"	B/C				
	Jefe Negociado Becas Generales	1	18	259.584	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Becas Propias	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
95150	Jefe Servicio Contabilidad y Presupuestos	1	26	884.268	S	C	"	B				
	Auxiliar Puesto Base	10	12	75.000 *	M	C	"	D				
95151	Jefe Sección Presupuestos	1	22	519.168	S	C	"	B/C				
	Jefe Negociado Presupuestos	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
95152	Jefe Sección Contabilidad	1	22	325.000	S	C	"	C				
	Jefe Negociado Contabilidad	1	18	259.584	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Justificación	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
95153	Jefe Sección Tesorería	1	24	519.168	S	C	"	B/C				
	Jefe Negociado Caja	1	18	259.584	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Recaudación	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
95160	Jefe Servicio Gestión Económica	1	26	884.268	S	C	"	A/B				
	Auxiliar Puesto Base	3	12	75.000 *	M	C	"	D				
95161	Jefe Sección Patrimonio	1	24	519.168	S	C	"	B/C				
	Jefe Negociado Documentación	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
95162	Jefe Sección Gestión y contratación	1	24	519.168	S	C	AE/A4(B)	B/C				

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.O.	Complemento específico	T P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observac.
							ADM	GR	Cuerpo			
	Jefe Negociado Gestión y Contratación	1	18	259.584	S	C	"	C/D				
	Responsable Asuntos Económicos	1	18	259.584	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Servicios y Adquisiciones	1	18	150.000	S	C	"	C/D				
95170	Jefe Servicio P.A.S.	1	26	884.268	S	C	"	A/B				
	Auxiliar Puesto Base	2	12	75.000	N	C	"	D				
95171	Jefe Sección Previsión de Efectivos	1	24	519.168	S	C	"	B/C				
	Jefe Negociado Pruebas y Cursos	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
95172	Jefe Sección Gestión de P.A.S.	1	24	519.168	S	C	"	B				
	Jefe Negociado Personal Laboral	1	18	150.000	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Personal Funcionario	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
95180	Jefe Sección Nóminas y Seguridad Social	1	22	624.000	S	C	"	B/C				
	Jefe Negociado Seguridad Social	1	18	259.584	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Nóminas Profesorado	1	18	150.000	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Nóminas P.A.S.	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Nóminas Inv. e Man.	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000*	N	C	"	D				
96000	Secretaría del Vicerrectorado de Investigación											
	Secretaría Dirección	1	14	259.584	S	L	"	C/D				
	Auxiliar Puesto Base	3	12	75.000*	N	C	"	D				
96010	Jefe Sección Apoyo a la Investigación	1	24	519.168	S	C	"	B				
	Responsable Asuntos Económicos	1	18	259.584	S	C	"	C				
96020	Jefe Negociado Servicios Generales Inves.	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
96030	Jefe Negociado Servicio Publicaciones	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
96040	Jefe Negociado Biblioteca General	1	18	150.000	S	C	"	C/D				
	Jefe Negociado Teledocumentación	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
	Auxiliar Puesto Base	2	12	75.000*	N	C	"	D				
96050	Jefe Negociado Archivo	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
96060	Jefe Negociado SERVIRAV	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
96070	Jefe Oficina Transferencia Tecnolog.	1	25	736.320	S	C	"	A				
	Jefe Sección Transferencia Tecnolog.	1	22	325.000	S	C	"	C				
97000	Secretaría Particular del Vicerrectorado Estudiantes											
	Secretaría Dirección	1	14	259.584	S	L	"	C/D				
	Auxiliar Puesto Base	2	12	75.000*	N	C	"	D				
97010	Jefe Sección Servicios a la Comunidad Univ.	1	24	510.168	S	C	"	B/C				
	Responsable Asuntos Económicos	1	18	259.584	S	C	"	C				
97020	Jefe Negociado Actividades Culturales	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
97030	Jefe Negociado Actividades Deportivas	1	16	103.584	S	C	"	C/D				
98100	Secretaría Particular de la Delegación del Rector en La Coruña											
	Secretaría Dirección	1	16	259.584	S	L	"	C/D				
	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000*	N	C	AE/A4(1)	D				
98110	Jefe de Administración de Campus	1	26	884.268	S	C	"	A/B				
98200	Secretaría Particular de la Delegación del Rector en Vigo											
	Secretaría Dirección	1	14	259.584	S	L	"	C/D				
	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000*	N	C	"	D				
98210	Jefe de Administración de Campus	1	26	884.268	N	C	"	A/B				
98300	Secretaría Particular de la Delegación del Rector en Lugo											
	Secretaría Dirección	1	14	259.584	S	L	"	C/D				

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento específico	I P	F P	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observac.
							ADM	GR	Cuerpo			
	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000*	N	C	"	D				
98310	Jefe de Administración de Campus	1	24	519.168	S	C	"	B				
98400	Secretaría Particular de la Delegación del Rector en Orense											
	Secretaría Dirección	1	14	259.584	S	L	"	C/D				
	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000*	N	C	"	D				
98410	Jefe de Administración en Campus	1	24	519.168	S	C	"	B				
50000	Secretaría Administrativa Departamentos	50	12	75.000	S	C	"	D				
10001	Jefe Administración I.C.E.	1	18	259.584	S	C	"	C/D				
	Auxiliar Puesto Base	1	12	75.000*	N	C	"	D				
10002	Secretaría Dirección "Instituto Lingua Galega"	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
10003	Secretaría Dirección Inst. Desenvol. Galicia	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
10004	Secretaría Dirección Instit. Criminología	1	14	75.000	S	C	AE/AW1	C/D				
40001	Secretaría Dirección Instituto Idiomas	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
40001	Jefe Administración Escuela Prof. Óptica	1	16	75.000	S	C	"	C/D				
40002	Secretaría Direcc. Centro Document. Europeo	1	12	75.000	S	C	"	D				
40003	Secretaría Direcc. Escuela Práctica Juríd.	1	14	75.000	S	C	"	C/D				
96040	Jefe Negociado Préstamo a Domicilio de la Biblioteca General	1	18	103.684	S	C	AL/A40	B				
96040	Jefe Negociado de Fotodocumentación de la Biblioteca General	1	18	103.684	S	C	"	B				
96040	Jefe Negociado de Préstamo Interbiblioteca de la Biblioteca General	1	18	103.684	S	C	"	B				
96040	Jefe Negociado de Lectura en Sala de la Biblioteca General	1	18	103.684	S	C	"	B				
96040	Jefe Negociado Publicaciones Periódicas de la Biblioteca General	1	18	103.684	S	C	"	B				
00016	Director Biblioteca E.U. E.G.B. Santiago	1	18	103.684	S	C	"	B				
00018	Director Biblioteca Empresariales Coruña	1	18	103.684	S	C	"	B				
96040	Jefe Negociado Catalogación y Clasificación de la Biblioteca General	1	18	103.684	S	C	"	B				
00019	Director Biblioteca Fac. Matemáticas	1	20	150.008	S	C	"	A/B				
00013	Director biblioteca E.T.S. Arquitect. Coruña	1	20	150.008	S	C	"	A/B				
00009	Director Biblioteca Fac. Económicas Vigo	1	20	150.008	S	C	"	A/B				
00025	Director Biblioteca Fac. Química	1	20	150.008	S	C	"	A/B				
00029	Director Biblioteca Fac. Física	1	20	150.008	S	C	"	A/B				
00020	Director Biblioteca Fac. Veterinaria/											
00015	E.T.S. Ingenieros Agrónomos/											
	E.U. Ingen. Téc. Agrícola Lugo	1	20	150.008	S	C	"	A/B				
00017	Director Biblioteca C.U. Vigo	1	20	150.008	S	C	"	A/B				
00031	Director Biblioteca Fac. Derecho Coruña	1	18	103.684	S	C	AE/AW1	B				
00027	Director Biblioteca E.U. E.G.B./											
00028	E.U. Empresariales Orense	1	18	103.684	S	C	"	B				
00032	Director Biblioteca E.U. E.G.B./											
00021	E.U. Empresariales Lugo	1	18	103.684	S	C	"	B				
00023	Director Biblioteca E.U. E.G.B. Coruña	1	18	103.684	S	C	"	B				
96050	Jefe Negociado Archivo Universitario	2	18	103.684	S	C	"	B				
00034	Director Biblioteca E.U. Ingeniería Técnica Naval Ferrol	1	18	103.684	S	C	"	B				
00014	Director Biblioteca E.U. Ingeniería Técnica Industrial Vigo	1	18	103.684	S	C	"	B				
96040	Jefe Negociado Adquisiciones y Suscrip. de la Biblioteca General	1	18	103.684	S	C	"	B				
96040	Jefe Negociado Mantenimiento de Fondos de la Biblioteca General	1	18	103.684	S	C	"	B				



Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento específico	I	F	Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Observac.
							ADR	GR	Cuerpo			
00011	Director Biblioteca E.U. Empresar. Vigo	1	18	103.684	S	C	"	B				
96040	Jefe Negociado de la División Galicia de la Biblioteca General	1	18	103.684	S	C	"	B				
00022	Director Biblioteca E.U. E.G.B. Pontevedra	1	18	103.684	S	C	"	B				
96040	Jefe Negociado Información de la Biblioteca General	1	18	103.684	S	C	"	B				
00018	Director Biblioteca E.U. Arquitectura/	1	18	103.684	S	C	"	B				
00026	E.U. Informática Coruña											
00030	Director Biblioteca E.F.S. telecomunicaciones/	1	20	150.008	S	C	AE/A40	A/B				
00014	E.U. Ingeniería Téc. Industrial Vigo											
00006	Director Biblioteca C.U. Coruña	1	20	150.008	S	C	"	A/B				
00035	Director Biblioteca C.U. Lugo	1	20	150.008	S	C	"	A/B				
00033	Director Biblioteca C.U. Durense	1	20	150.008	S	C	"	A/B				
00001	Director Biblioteca Fac. Derecho Santiago	1	22	259.584	S	C	"	A/B				
00002	Director Biblioteca Fac. Económicas Sant.	1	22	259.584	S	C	"	A/B				
00007	Director Biblioteca Fac. Medicina	1	22	259.584	S	C	"	A/B				
00003	Director Biblioteca Fac. Filología	1	22	259.584	S	C	"	A/B				
96050	Subdirección Archivo Universitario	1	22	325.008	S	C	"	A/B				
00004	Director Biblioteca Fac. Filosofía	1	22	259.584	S	C	"	A/B				
00008	Director Biblioteca Fac. Farmacia	1	22	259.584	S	C	"	A/B				
00005	Director Biblioteca Fac. Geografía e Hª	1	22	259.584	S	C	"	A/B				
96040	Subdirección de Coordinación de la Biblioteca General	1	26	624.000	S	C	"	A/B				
96040	Subdirección Técnica de la Biblioteca General	1	26	624.000	S	C	"	A/B				
96050	Dirección del Archivo Universitario	1	26	736.320	S	C	"	A				
96040	Dirección de la Biblioteca General	1	28	850.260	S	C	"	A				
00012	Director Biblioteca Fac. Biología	1	20	150.008	S	C	"	A/B				
96040	Jefe Sección de la Biblioteca General	3	24	519.320	S	C	"	A/B				

(1): A4 corresponde a la Escala propia de la Universidad de Santiago.

\* : Las cantidades que figuran con el asterisco corresponden a productividad.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

**15050** LEY 7/1989, de 15 de junio, de Financiación de la Feria de Muestras de Zaragoza.

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno que se publique, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Estatuto de Autonomía.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las ferias comerciales constituyen, sin duda, un instrumento básico para movilizar iniciativas económicas de evidente trascendencia social.

Ninguna Administración pública puede ser ajena a ellas porque, directa o indirectamente, les conciernen su autorización, su organización o su funcionamiento y, desde luego, sus efectos. Baste recordar las competencias que el Estatuto de Aragón reconoce en esta materia a su Comunidad Autónoma, que, con arreglo a la Ley reguladora del Régimen Local, los Ayuntamientos ejercen competencias sobre ferias y que, asimismo, las Diputaciones no pueden sustraerse a la obligación de cooperar en la materia, habida cuenta de que les compete el fomento de los intereses peculiares de sus respectivas provincias, entre los que sin duda ocupan las ferias un lugar relevante.

Dado el creciente éxito que la Feria de Muestras de Zaragoza ha venido obteniendo, es claro que no podía seguir localizada en los estrechos linderos de un recinto ya anacrónico y que respondía a la visión económica de una época ya superada, por lo que se exigía perentoriamente una nueva ubicación.

De ahí que la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza decidiera situar la Feria de Muestras en un emplazamiento nuevo, y obviamente, la construcción en el mismo de un complejo ferial adecuado a aquellas inaplazables exigencias y con posibilidad de ulteriores ampliaciones.

La fórmula que esta Ley propone para financiar el costo de la nueva instalación se inspira en el principio de colaboración entre la Cámara de Comercio y aquellas Administraciones Públicas. Esa financiación compartida conlleva el acceso de la Diputación General de Aragón a la copropiedad del nuevo recinto, con facultad de ceder al Ayuntamiento de Zaragoza y Diputación Provincial un porcentaje de la participación adquirida por aquella, dejando la decisión final dentro de los porcentajes de participación que se especifican a las propias Corporaciones Locales.

Con todo ello se procura una fórmula flexible en la que responsabilidad y participación van unidas, con el común objetivo de satisfacer intereses de indudable relevancia para Aragón entero, para la provincia de Zaragoza de modo significativo y singularmente para el Ayuntamiento de la ciudad.

Artículo 1.º 1. Se autoriza a la Diputación General de Aragón para adquirir de su actual titular, la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, una participación que inicialmente será del 51 por 100 de la plena propiedad de la actual Feria de Muestras de Zaragoza, libre de toda clase de cargas y gravámenes y por precio de 1.800.000.000 de pesetas.